

DISTRITO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE MIDDLETOWN, NY

Código de Conducta: Pre-K -12 Resumen de Padre

El Acto de las Escuelas Seguras en Contra de la Violencia en Educación (SAVE) y la Sección 100.2(1) de las Regulaciones del Comisionado de Educación requiere que cada distrito escolar adapte una póliza en forma escrita sobre la conducta y disciplina escolares "diseñado para promover el comportamiento responsable del estudiante." En Agosto del 2001, la Junta de Educación adaptó el código de conducta para los grados K-12 (CODE). En el interior encontrará un resumen completo del CODE. Una copia completa del documento CODE está disponible en todas las escuelas de Middletown para cualquier padre o miembro de la comunidad que estén interesados.

INTRODUCCIÓN

La Junta de Educación ("Board") está comprometida de proveer un ambiente escolar seguro y ordenado en donde los estudiantes pueden recibir y el personal del distrito pueda proporcionar calidad de servicios educativos sin interrupción o interferencia. El comportamiento responsable de estudiantes, maestro, otro personal del distrito, padres y otros visitantes es esencial para alcanzar esta meta.

El distrito tiene desde hace mucho tiempo un sin número de expectativas para la conducta en la propiedad escolar y en funciones escolares. Estas expectativas están basadas en los principios de civilidad, respeto mutuo, ciudadanía, carácter, tolerancia, honestidad e integridad.

La Junta reconoce la necesidad de definir claramente estas expectativas de conductas aceptables en la propiedad escolar, identificar las posibles consecuencias de conductas inaceptables, y asegurar que la disciplina, cuando sea necesaria, sea administrada inmediatamente y en forma equitativa. Con este propósito, la Junta adopta este Código de Conducta. A menos que de otro modo sea indicado, este Código de Conducta se aplica a todos los estudiantes, personal escolar, padres, y otros visitantes cuando están en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar. Este Código de Conducta será aplicable en todo tiempo durante el año escolar y no será interpretado ni cambiado ni tendrá tiempo de limitación.

DEFINICIONES

Para el propósito del Código de Conducta, las siguientes definiciones se aplican:

Estudiantes Disruptivos

"Estudiantes Disruptivos" significa un estudiante de la escuela elemental o secundaria bajo la edad de 21 años el cual es substancialmente disruptivo de proceso educacional o substancialmente interfiere con la autoridad del maestro en el salón de clase y demuestra una indisposición persistente de cumplir con las instrucciones del maestro.

Estudiante Violente

Un estudiante de la escuela elemental o secundaria hasta la edad de 21 años quien:

- Cometa, o atenta cometer, un acto de violencia sobre cualquier trabajador escolar.
- Cometa o atenta cometer, un acto de violencia sobre otro estudiante o cualquier otra personal lícitamente mientras está en la propiedad o actividad escolar,
- Posea un arma mientras esta en propiedad o actividad escolar.
- Muestra lo que aparenta ser un arma mientras esta en propiedad o actividad escolar.
- Amenaza usar de un arma o inflija daño corporal mientras esta en propiedad o función escolar.
- Comunica actos de violencia con frases que contienen palabras tales como matar, disparar, apuñalar, asesinar, etc.
- Use un arma o cualquier otro instrumento para propósito violento.
- Deliberadamente e intencionalmente dañe o destruya propiedad personal o escolar de cualquier empleado o cualquier persona lícitamente en la propiedad o función de la escuela.

COMPAÑEROS ESENCIALES

Compañeros esenciales son personas quienes tienen la responsabilidad de la seguridad de la escuela y obediencia del Código de Conducta. Ellos incluyen estudiantes, padres, maestros, consejeros, administradores, superintendentes y la Junta de Educación.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Derechos

El distrito está comprometido de salvaguardar los derechos dados a todos los estudiantes bajo la ley estatal y federal. Además, el promover un ambiente escolar seguro, saludable, ordenado y civil, a todos los estudiante del distrito como esta señalado en el Código de Conducta.

Responsabilidades

Es responsabilidad de cada estudiante ser un buen ciudadano de la escuela del distrito de la ciudad de Middletown, como así lo indica el Código de Conducta.

INSTRUCCIÓN ALTERNATIVA

Cuando un estudiante es removido del salón de clase y es de edad de asistencia obligatoria, el Distrito tomará pasos inmediatos para proveer modos alternativos que se esquivan son lo que proveemos en sus clases regulares. El programa alternativo no tiene que igualar en cada respeto el programa del estudiante, tiene que ser suficientemente adecuado para que el estudiante pueda completar su trabajo escolar..

INVESTIGACIONES DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN AL MENOR (CPS)

Consistente con el compromiso del Distrito de mantener seguro de cualquier daño y la obligación de los oficiales escolares de reportar a los servicios de protección al menor cuando tenga una causa razonable de sospechar que el estudiante ha sido abusado o maltratado, el distrito cooperará con los trabajadores locales del servicios de protección al menor quienes desean conducir entrevista a estudiantes dentro de la propiedad escolar relacionadas con alegaciones de sospechas de abuso de niños y/o negligencia, o investigaciones de custodia.

CASTIGO CORPORAL

El castigo corporal es cualquier acto físico de fuerza hacia un estudiante, con el propósito de castigarlo(a). Está estrictamente prohibido el castigo corporal a un estudiante por cualquier empleado del distrito. El distrito presentará todas las quejas acerca de abuso corporal con el Comisionado de Educación de acuerdo a las regulaciones del mismo.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, PENALIDADES, Y REMISIONES

La disciplina es más efectiva cuando se maneja el problema directamente a la hora y en el lugar ocurrido, y en la forma como los estudiantes opinan que es justo e imparcial. Se espera que el personal escolar que tiene interacción con los estudiante use una acción disciplinaria únicamente cuando sea necesaria y enfatizar en la habilidad del estudiante para crecer en auto disciplina.

Procedimientos

Cuando sean necesarias las acciones disciplinarias, deberán ser firme, justa y consistente de manera que sea efectiva en el cambio de comportamiento del estudiante. Para poder determinar la acción disciplinaria, el personal autorizado de imponer penalidades disciplinarias considerará lo siguiente:

- La edad del estudiante.
- La naturaleza de la ofensa y las circunstancias que llevarán a cometer la ofensa.
- Los antecedentes disciplinarios del estudiante.
- La eficacia de otra formas de disciplina
- Información de padres, maestros, y/u otras personas como sean apropiados.
- Otras circunstancias atenuantes.

Como regla general, la disciplina será progresiva. Esto significa que la primera violación del estudiante usualmente amerita una penalidad de menos peso que las sub-siguientes violaciones. Los planes de manejo individual del comportamiento pueden impedir un proceso gradual.

Penalidades

Los alumnos que han violado el código de conducta del distrito, estarán sujetos a las siguientes penalidades, ya sea que sea una falta o más. El personal de la escuela identificará cada penalidad y se le impondrá el castigo correspondiente, basándose en los derechos del estudiante en proceso.

Procedimientos

El tiempo del proceso en el cual el estudiante será sometido antes de imponerle una penalidad depende del castigo impuesto. En todos los casos sin importar la penalidad impuesta, el personal de la escuela autorizada para imponer la penalidad debe de informar al alumno de la presunta mala conducta y debe investigar exhaustivamente todos los hechos relacionados con su presunto mal comportamiento. Todos los alumnos tendrán la oportunidad de dar su versión de los hechos al personal escolar que impone la penalidad disciplinaria en conexión con la imposición del castigo.

DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS INCAPACITADOS

La Junta reconoce que será necesaria la suspensión, remover o de otra forma disciplinar a estudiante incapacitados que interrumpen o tiene problemas de comportamiento. La Junta también reconoce que los estudiantes incapacitados se beneficiarán de ciertos procedimientos de protección cuando las autoridades escolares intentan imponerles disciplina. La junta se compromete en asegurar que los procedimientos de suspensión, remover o disciplinar estudiantes incapacitados irán de acuerdo con los procedimientos requeridas por las leyes y regulaciones aplicables.

PLAN DE COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL

Estudiantes que constantemente tienen un comportamiento inadecuado, requerirán de un plan de comportamiento individualizado. Este plan está diseñado como un acercamiento colaborativo entre administradores, consejeros, maestros, estudiantes y padres para implementar el comportamiento del estudiante.

CONDUCTA DE ALUMNO PROHIBIDA

La Junta de Educación espera que los estudiantes sepan conducirse en una forma civil y apropiada, con respeto apropiado por los derechos y el bienestar de otros estudiantes, personal del distrito y otros miembros de la comunidad escolar, así como también por el cuidado del equipo y facilidades de la escuela. La mejor disciplina es la auto impuesta y los estudiantes deben aprender a asumir y aceptar la responsabilidad por su propio comportamiento, como también ser responsables de su mal comportamiento.

El personal del distrito quienes trabajan directamente con los estudiantes deberán de hacer uso de la acción disciplinaria sólo cuando sea necesario y poner énfasis en la habilidad del estudiante de crear una auto disciplina.

Si los estudiantes desaprueban responsabilidades de integridad académica, serán sujetos a posibles sanciones como reducción de grado, desaprobar cursos, retirarlos del curso y/o suspensión.

CÓDIGO DE LA FORMA DE VESTIR DEL ESTUDIANTE

Se espera que todos los estudiantes pongan atención en la limpieza personal de vestir en forma apropiada para presentarse a la escuela o en cualquier evento escolar. Los estudiantes y sus padres tienen la responsabilidad primaria de cumplir con las reglas del código de conducta relacionado con la apariencia personal.

Cada administrador del edificio o persona asignada de las escuelas serán responsables de informar a los estudiantes y sus padres sobre el código de vestimenta al comienzo del año escolar e informar de cualquier modificación durante el año escolar.

BÚSQUEDA E INTERROGACIONES A LOS ESTUDIANTES

La Junta Directiva está comprometida a asegurar una atmósfera de seguridad y orden en la propiedad de las escuelas y eventos escolares. Para lograr este tipo de atmósfera, cualquier personal escolar autorizado de imponer disciplina sobre un estudiante e interrogará al estudiante sobre la presunta violación de la ley del código de conducta del distrito. Los estudiantes no tendrán derecho a ninguna clase de advertencia "Miranda" antes de ser interrogados por oficiales escolares. Estas personas no necesitan contactar a los padres antes de interrogar al estudiante. Sin embargo las personas autorizadas tendrán que informar a los estudiantes la razón por la cual han sido interrogados.

Además la Junta autoriza al superintendente, directores, administradores, enfermeras y a los monitores, a registrar las pertenencias personales y a los estudiantes, si el oficial escolar autorizado tiene una sospecha razonable en creer de que la búsqueda resultará en **evidencia** de que el estudiante violó la ley o el código de conducta del distrito. Un oficial escolar podrá registrar las pertenencias del estudiante, tales como sus mochila; si el oficial escolar tiene una razón legítima para el registro.

VISITANTES A LAS ESCUELAS

La Junta fomenta que los padres y otros ciudadanos del distrito visiten las escuelas del distrito y los salones de clase para observar el trabajo de los estudiantes, maestros y demás personal. Ya que las escuelas son lugares de trabajo y aprendizaje, ciertos límites se tendrán en cuenta para las visitas. El director de la escuela o la persona asignada será responsable por todas las personas en el edificio o en todas las facilidades.

RELACIÓN DEL ESTUDIANTE CON EL PERSONAL

El personal debe mantener una relación profesional con los estudiantes en todo momento. Todos los miembros del Personal deben respeto a cada estudiante en forma personal y de acuerdo a los derechos del estudiante.

En caso que cualquier queja es hecha envolviendo alegaciones de abuso al menor en los precintos educacionales, se requiere un reporte mandatorio de la Ley Educativa y el personal del distrito se hará cargo.

En ninguna circunstancia ningún miembro del personal, maestros, administradores podrán hacer uso de sus vehículos para transportar a los alumnos; solo se podrán hacer uso en caso de extrema emergencia o si hay un permiso previo de los padres y aprobación de los administradores de las escuelas.

Miembros del personal, maestros o administradores no podrán ayudar por cualquier propósito a los estudiantes, sin previo aviso, de los padres y administradores.

REPORTANDO ABUSO DE NIÑO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La Junta de Educación reconoce que los niños tienen el derecho a un ambiente educativo que no ponga a riesgo su desarrollo físico ni emocional. El abuso de niño por el personal de la escuela viola este derecho, por lo tanto es estrictamente prohibido.

Cualquier empleado del distrito escolar, al cual se le ha hecho alegaciones de abuso al menor por un empleado o voluntario en el sistema educativo, deberá someter un reporte por escrito al director de la escuela en donde ocurrió el abuso. El Administrador notificará al Superintendente de Escuelas. El Administrador inmediatamente notificará a los padres, a las autoridades, y al Comisionado de Educación si un empleado certificado del Departamento de Educación Estatal está involucrado.

EJECUTIVOS DE MALA CONDUCTA

En caso que la alegación de abuso al menor es hecha en contra del Superintendente o cualquier administrador de la Oficina Central, el director y la Junta de Educación procederán en acuerdo con la póliza de la Junta #0325. En caso de hacer necesario en tomar cualquier acción disciplinaria en contra del Superintendente, el Presidente de la Junta nombrará un subcomité Síndicos del distrito y el Superintendente del distrito de Orange-Ulster BOCES para regular un seguimiento.

Quejas de mala conducta sexual y física se tratará directamente con el superintendente del distrito de las escuelas de Orange-Ulster BOCES.

ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

Es la meta de las escuelas del distrito de la ciudad de Middletown de asegurar que cada estudiante asista a la escuela el mayor número de días posibles, para así poder mostrar a los estudiantes su potencial.

El administrador del edificio o la persona designada, trabajará en estrecha relación con la persona encargada de la asistencia y otro personal designado para revisar mensualmente o cada vez que se requiera las asistencia. Estas revisiones se llevará a cabo para identificar los patrones de asistencia individuales y de grupos, e iniciar la acción apropiada para encararse a los problemas de ausencias sin excusa, tardanzas y salidas tempranas.

Reglas y Normas de Conducta de Estudiante

*Los estudiantes pueden ser sujetos a acción disciplinaria, hasta e incluso suspensión de escuela, cuando ellos:**

A. Participan en conducta que es desordenada:**

1. Corren en los pasillos.
2. Hacen ruido irrazonable.
3. Usan lenguaje o gestos que son profanos, indecentes, vulgares, o abusivos.
4. Participan en cualquier acto voluntarioso que interrumpe la operación normal de la comunidad escolar.
5. Traspasan. No le es permitido a los estudiantes estar en ningún edificio escolar, a menos que sea el que ellos regularmente atienden, sin permiso del administrador encargado del edificio.
6. Tiran basura en la escuela o propiedad privada.
7. Estacionan en áreas no autorizadas.
8. Obstruyen tráfico vehicular.
9. Obstruyen tráfico de peatones

B. Participan en conducta que es insubordinada:**

1. Tardanza a clase.
2. Tardanza a la escuela.
3. Cortar clase.
4. Esquivar detención.
5. Presente en área no autorizada.
6. Salen de escuela sin permiso.
7. Ausencia sin permiso
8. Posesión y/o uso de contrabando.
9. Fallan en cumplir con el código de vestido o cualquier otra póliza escolar
10. Dejan de cumplir con las direcciones legales y razonables de cualquier empleado
11. Desafían a la directiva legal y razonable de un empleado
12. Demuestran falta de respeto hacia cualquier empleado

C. Participan en conducta que es violenta:**

1. Deliberadamente dañan, desfiguran, o destruyen la propiedad personal de cualquier individuo lícitamente en la propiedad escolar.
2. Deliberadamente dañan, desfiguran, o destruyen propiedad del distrito escolar.
3. Cometan un acto de violencia (tal como pero no limitado a golpear, dar una patada, escupir, dar un puño, rasguñar, y/o amenazar) sobre cualquier persona lícitamente en la propiedad escolar.
4. Poseen un arma en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela. "Arma" (vea el Código Anotado de Conducta) significa cualquier instrumento peligroso que puede causar daño físico o muerte.
5. Muestran lo que aparenta ser un arma.
6. Amenazan usar violencia, un arma o cualquier otro instrumento para un propósito violento
7. Complicidad para cometer incendio provocado.
8. Asalto sexual.
9. Uso de un arma o cualquier otro instrumento para un propósito violento.
10. El uso inapropiado o sin supervisión de un puntero láser o aparatos semejantes.

D. Participan en conducta que pone en peligro la seguridad, morales, salud o el bienestar de otros:**

1. Engañar y/o mentar al personal escolar.
2. Robar propiedad de la escuela y/o propiedad de otros.
3. Difamación.
4. Discriminación.
5. Acoso.
6. Tiranizan, intimidación, o coerción.
7. Novatadas.
8. Acto del acoso sexual como definió en la póliza del acoso sexual del distrito.
9. Uso intencional de lenguaje vulgar o abusivo dirigido a cualquier trabajador lícitamente en la propiedad escolar o en cualquier evento escolar sancionado.
10. Posesión, intercambio, distribución, venta y/o uso de material indecente u obsceno.
11. Fuman un cigarrillo, cigarro, pipa o utilizando tabaco masticable o que no se fuma.
12. Posesión, intercambio, distribución, venta, o uso de bebidas alcohólicas, sustancias ilegales, o parafernalia (vea el Código).
13. Inapropiadamente utilizan, comparten, venden drogas recetadas o sobre el mostrador.
14. Apuestan y/o el uso de apostar por dinero, servicios, o otros materiales como medios de explotación. (vea el Código)
15. Exhibicionismo indecente
16. Iniciando un falso reporte o mal usando equipos de seguridad
17. Creando una situación insegura
18. Inician un disturbio
19. Llama Encendida – el uso no autorizado de un encendedor, fósforo, etcétera.
20. Posesión, intercambio, distribución, venta, o uso de artificiales de fuego u otros artículos incendiarios en la propiedad de la escuela o funciones escolares.
21. Uso o posesión de artículos falsificados.

E. Participan en mala conducta mientras esta en el autobús escolar:**

1. Ruido excesivo, grosero, conducta molesta
2. Impropio abordamiento o procedimientos de salida
3. Lenguaje o gestos obscenos
4. Escupiendo, tirando basura
5. Comiendo, bebiendo
6. Guindando fuera de la ventana
7. El no mantenerse sentado
8. Empujando, tropezando, peleando
9. Cualquier acción considerada en intervenir con la operación y la seguridad ordenada del autobús por el conductor u otro supervisor
10. Mal comportamiento mientras espera por o después de salir del autobús cuando no esta en la propiedad escolar
11. Cualquier acción que distrae al conductor
12. Todas las otras ofensas apropiadas identificadas en este documento
13. Tirando objetos dentro o fuera del autobús
14. Insubordinación/rehusando obedecer al conductor
15. Encendiendo fósforos/fumando en el autobús
16. Destrucción de la propiedad
17. Alterando con el equipo del autobús

F. Participan en cualquier forma en mala conducta académico:**

1. Plagio
2. Estafar
3. Lenguaje del cuerpo o gestos para comunicar las respuestas
4. Posesión o uso incorrecto de material académico
5. Falsificación o alteración de material académico
6. Robo y/o destrucción de material académica o archivos

G. Participan en cualquier conducta que viole el uso de equipo electrónico o la póliza de computadora del Distrito:**

1. Póliza 7314: Uso del estudiante de los Recursos de Información Computarizados (Póliza de Uso Aceptable).
2. Póliza 8271: El Acto de la Protección del Internet de Niños; Póliza de Filtrar/Seguridad del Contenido del Internet.

Estudiantes que son hallados de haber violado el Código de Conducta del distrito pueden ser susceptibles a las siguientes penalidades, en una falta o más:

- Referir a el personal de apoyo
- Perdida de privilegio (s)
- Perdida de permiso de estacionamiento
- Detención
- Notificación Parental, escrita o verbal, y/o conferencia
- Suspensión de actividades extra-curriculares
- Suspensión de servicios de transportación
- Suspensión en la Escuela
- Suspensión de corto-plazo (cinco días o menos) fuera de la escuela
- Audiencia del Superintendente
- Suspensión de largo-plazo (mas de cinco días) fuera de la escuela por el Superintendente, Junta de Educación***
- Suspensión Permanente de escuela por Superintendente, Junta de Educación
- Notificación Policiaca
- Confiscación de artículos contrabando
- Restitución de daños
- Mediación

****El Distrito reserva el derecho de disciplinar "fuera del campus escolar" el comportamiento, donde tal comportamiento por el estudiante constituya una amenaza a la salud, seguridad o el bienestar del personal, estudiantes, o voluntario dentro del distrito escolar, o que puede ser razonablemente entendido urgiendo como conducta violenta contra tales personas; o resulte en la creencia razonable de los administradores escolares de que la conducta fuera del campus crea un riesgo previsible de interrupción substancial dentro del ambiente escolar.***

***** Múltiples infracciones pueden tener como resultado de incrementar las acciones específicas de la escuela a la discreción del administrador *** Cuando sea necesario para suspender, remover o de otro modo disciplinar a los estudiantes con incapacidades para tratar con problema de comportamiento o disruptivo, estudiantes con incapacidades pueden aprovechar ciertas protecciones procesales cuando las autoridades de la escuela intenten imponer la disciplina sobre ellos. La Junta está comprometida de asegurar que los procedimientos practicados para suspender, remover o de otro manera disciplinar a estudiantes con incapacidades son consistentes con las salvaguardias procesales requeridas según las leyes y regulaciones aplicables.***

Penalidades: La Junta de Educación puede condicionar un regreso temprano de la suspensión del estudiante a la escuela en la participación voluntaria del alumno en conserjería o clases especificadas, incluyendo cómo manejar la ira o la resolución de disputa.